



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15343

17/07/2017

43161

AUTOR/A: CANO FUSTER, José (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con las recomendaciones relativas a fomentar la financiación bancaria a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y la Innovación en general, cabe destacar el importante papel que el Instituto de Crédito Oficial (ICO) ha jugado en los peores años de la crisis y que puede jugar en el actual escenario de consolidación, en relación con estas dos áreas de recomendaciones.

Cabe indicar que en los años de mayor escasez de crédito, el ICO logró paliar dicha escasez con una inyección de fondos a entidades financieras que supusieron niveles récord para el ICO. Como resultado del proceso de recuperación de la economía y de su carácter contracíclico, el ICO cerró el año 2016 con un volumen de nueva actividad algo inferior a los años anteriores, aunque acorde con el peso que históricamente había tenido el ICO en el sector financiero español. Asimismo, en el ejercicio del año 2016 se realizaron más de 81.000 operaciones de mediación por valor de 4.681 millones de euros, operaciones en las que son las entidades financieras las que distribuyen los fondos a las empresas y emprendedores.

En la siguiente tabla se muestran las operaciones realizadas por el ICO en el año 2016:

Préstamos de mediación dispuestos en el ejercicio 2016. Distribución de operaciones por tamaño de empresa (según número de empleados)				
	2016			
	Importe Crédito (millones de euros)	%/Total Crédito	Nº Operaciones	%/Total Operaciones
Entre 1 y 9 empleados (micropyme)	2.091	44,7%	53.972	66,6%
Entre 10 y 49 empleados (pequeña empresa)	1.515	32,4%	19.917	24,6%
Entre 50 y 249 empleados (mediana empresa)	777	16,6%	5.382	6,6%
A partir de 250 empleados (resto de empresas)	298	6,4%	1.810	2,2%
<b>Total</b>	<b>4.681</b>	<b>100,0%</b>	<b>81.081</b>	<b>100,0%</b>

Cabe destacar que en estos momentos, las PYMES españolas se financian prácticamente al mismo coste que lo hacen las alemanas, lo que es una muy buena noticia en términos de competitividad. El ICO ha apoyado este proceso de normalización, como siempre, adaptándose a las circunstancias de cada momento para ofrecer su apoyo a las empresas y emprendedores españoles según las necesidades y condiciones de cada momento.

En su apuesta por impulsar la financiación alternativa a la bancaria, el ICO continúa avanzando con su principal instrumento, el “fondo de fondos” FOND-ICO Global. Dicho instrumento ha permitido, desde su creación y con un interés muy relevante de los inversores extranjeros, que los fondos participados hayan invertido en torno a los 1.000 millones de euros en más de 200 empresas españolas, que han permitido crear o mantener más de 55.000 puestos de trabajo. En línea con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se debe destacar que en la última convocatoria resuelta (la octava), de los ocho Fondos Secciones, tres eran Fondos de Incubación/Trasferencia de Tecnología, con un valor de 13,1 millones de euros. En la novena ronda de financiación del FOND-ICO Global, con plazo hasta el 8 de septiembre de 2017, de nuevo, se ha priorizado el capital semilla, estableciéndose que se podrán seleccionar hasta tres sociedades para Fondos de Incubación o Transferencia Tecnológica.

Por otra parte, el ICO analiza constantemente posible áreas de mejora para sus actuaciones. De hecho, en base a su dilatada experiencia en el asesoramiento de operaciones, el ICO está analizando:

- Cómo impulsar la utilización del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (EFSD) con atención a la financiación de infraestructuras a largo plazo.
- Cómo impulsar la actividad de capital privado en apoyo al desarrollo de proyectos empresariales de Investigación y Desarrollo en Innovación Tecnológica.

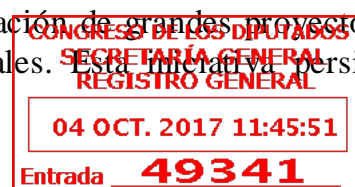
Entre las propuestas aprobadas más recientemente, destaca el Programa de Compra de Titulizaciones, que busca fomentar el crédito a las empresas españolas, sobre todo a las PYMES, en el marco del programa ENSI (EIF & NPIs Securitisation Initiative). Dicho Programa, liderado por el FEI (European Investment Fund del grupo BEI, Banco Europeo de Inversiones) y en colaboración con otras instituciones europeas, tiene por objetivo estimular la disponibilidad de fondos para las PYMES revitalizando el sector de la titulización de activos.

Por su parte, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) ha venido intensificando en los últimos años su actuación en el ámbito de su competencia principal: apoyo y financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) empresarial.

Concretamente, entre el período comprendido por los años 2010-2016, el CDTI comprometió casi 6.700 millones de euros de financiación directa para la I+D+i española, a lo que habría que añadir los 5.000 millones de euros movilizados a través de la cogestión de Programas de Cooperación Tecnológica Internacional.

Para ello, ha venido mejorando sistemáticamente los tramos no reembolsables de sus préstamos para proyectos de I+D, actualmente del 30% de la ayuda concedida en el caso de las PYMES y del 20% para las grandes empresas (esto es, como se indica en el documento, lograr un mix más equilibrado entre préstamo y subvención). Además, en el caso de los proyectos de cooperación internacional el tramo no reembolsable alcanza el 33% de la ayuda.

También ha lanzado el “Programa CIEN” para la financiación de grandes proyectos de investigación industrial desarrollados por consorcios empresariales. Esta iniciativa persigue,



además, generar efectos de arrastre en el ecosistema innovador, de modo que, mediante el liderazgo de grandes empresas, nuevas PYMES se incorporen a desarrollar actividades de alta intensidad innovadora. Desde la primera convocatoria en el año 2014, este programa ha financiado 57 grandes proyectos, con más de 400 participaciones y una ayuda pública de más de 363 millones de euros.

Finalmente, a través de la iniciativa “Innvierte”, el CDTI ha buscado incentivar la disponibilidad de capital riesgo, tanto en la fase de transferencia de tecnología y semilla como en “venture capital”, para las PYMES tecnológicas españolas; otro de los aspectos indicados en el documento como susceptible de mejora. Adicionalmente, con esta iniciativa el CDTI ha canalizado capital riesgo a sectores con menor desarrollo de este tipo de financiación o en los que el mayor riesgo desincentiva la actuación privada en solitario, como pueden ser los sectores industriales o el sector bio-salud.

Actualmente, existen 14 vehículos de inversión público-privados (tres de ellos en “semilla”, diez en “venture” y uno en “private equity”) y tres acuerdos de coinversión dentro de esta iniciativa. En total, en Innvierte los fondos disponibles para invertir en PYMES innovadoras ascienden a más de 1.000 millones de euros.

Finalmente, respecto a la recomendación relativa a la mejora de los incentivos a invertir a través de la continuación de la implementación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM), se estima conveniente avanzar en la ejecución de actuaciones para profundizar en la aplicación de esta norma tanto en la regulación existente como en la futura. En consecuencia, coincide con la recomendación del documento de la OCDE al respecto.

En este sentido, en el marco de diferentes mecanismos de cooperación entre las Administraciones Públicas (por ejemplo en la Conferencia de Presidentes o el propio Consejo para la Unidad de Mercado previsto en la Ley), la aplicación de la LGUM ha recibido nuevos impulsos recientemente. Asimismo, en el Programa Nacional de Reformas para el año 2017 se ha señalado igualmente la intención del Gobierno de dar un nuevo impulso político a la aplicación de la LGUM a través de diferentes iniciativas concretas.

No obstante lo anterior debe tenerse en cuenta que en el pasado mes de junio el Tribunal Constitucional (TC) estimó parcialmente el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por el Parlamento de Cataluña contra diversos preceptos de la LGUM. Quedan aún otros tres Recursos y una Cuestión de Inconstitucionalidad pendientes de resolución. En consecuencia, para realizar un análisis en profundidad de los efectos y consecuencias y, en su caso, plantear las posibles actuaciones al respecto, es necesario tener una visión final de conjunto, sólo posible tras la revisión de todos los pronunciamientos pendientes por parte del TC.

Madrid, 03 de octubre de 2017